

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS<br/>SERVICIOS SOCIALES</b></p> <p><b>FORMATO AVISO</b></p> | Código: FOR-DSS-005                    |
|  |  | Versión: 2                             |
|  |  | Fecha: Memo Int. 49329 –<br>27/09/2017 |
|  |  | Página: 1 de 1                         |

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **JHONNATAN RUIZ CABARCAS** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **RAD 2380512026**

**EL SUSCRITO**  
**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_

La dirección no existe \_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

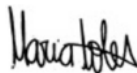
Otro,   X  

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **RAD 2380512026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

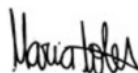
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 27 de Abril de 2026, a las **7:00 am**.



**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 06 de mayo de 2026, a las **4:30 pm**.



**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**  
Responsable



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-22 11:54:33  
Radicado: S2026080259



Código 12240  
Bogotá, D.C.

Señor  
**JHONNATAN RUIZ CABARCAS**  
Cedula 1.046.272.99  
Teléfono: 3212086311  
jhonnatanruiz2019@hotmail.com  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado 2380512026 Derecho de Petición – Solicitud de información y caracterización de personas mayores en situación de pobreza extrema o abandono en Bogotá.

Respetado Jhonnatan, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, la Subdirección para la Vejez emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

**A. Cifras actuales de personas mayores caracterizadas en situación de pobreza extrema y abandono por localidad, desglosado por género y grupo etario.**

A partir de la actualización de la línea de base realizada en el año 2023 de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025, se puede apreciar desde indicadores de ciudad como se encuentran las personas mayores en pobreza multidimensional y monetaria Bogotá D.C.

De este modo, *“según datos de la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2021, 59.301 personas mayores (60 y más años) se encuentran en pobreza multidimensional, es decir, el 5,2 % del total de la población mayor de la ciudad; y, en pobreza monetaria, 314.040 personas mayores (27,3 % del total de la población mayor de la ciudad)”*. Para profundizar sobre esta información puede consultar <https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2023/transparencia/publicacion/30122023-Actualizacion-LineaBase-PPSEV-SDIS.pdf>

Por otro lado, para identificar la situación de pobreza de las personas mayores, en el 2025 se realizó el estudio sobre el *Avance de indicadores de ciudad de vejez y*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*envejecimiento*, en el cual, a partir de datos del SISBEN se identifica por categorías, localidades y sexo como están las personas de 60 años o más en la ciudad (Pg. 33). De igual modo, para identificar los tipos de violencias hacia las personas mayores específicamente para el abandono, se ubica en la página 235. Para profundizar en estos temas consultar:

<https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Documentos/27022026-Avance-indicadores-Vejez-y-Envejecimiento.pdf>

## **B. Acceso a los mapas de pobreza y focalización geográfica vigentes utilizados por la Subdirección para la Vejez para identificar zonas con alta vulnerabilidad.**

En el estudio *Avance de indicadores de ciudad de vejez y envejecimiento* se presenta que, a partir de diferentes indicadores de ciudad las situaciones y condiciones de las personas mayores ha cambiado en el transcurso del periodo analizado evidenciando localidades que presentan alta vulnerabilidad. Para una consulta por localidad de indicadores de ciudad ver:

<https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Documentos/27022026-Avance-indicadores-Vejez-y-Envejecimiento.pdf>

La Subdirección para la Vejez accede a la identificación de zonas con alta vulnerabilidad a partir de instrumentos de focalización geográfica construidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, en particular mediante el uso del Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS). Este índice constituye una herramienta técnica para la toma de decisiones, basada en la integración de dos criterios analíticos: eficiencia y equidad. La dimensión de eficiencia busca optimizar la localización de los servicios maximizando la cobertura de la demanda y minimizando los tiempos y distancias de acceso, a partir de análisis territoriales y de accesibilidad (como isócronas). Por su parte, la dimensión de equidad permite priorizar territorios con mayores niveles de vulnerabilidad, contribuyendo a la reducción de brechas en el acceso a los servicios sociales. La combinación y ponderación de estos criterios da lugar a un índice sintético que orienta la focalización territorial hacia zonas con mayor necesidad.

En el caso específico de los servicios dirigidos a esta población, se han desarrollado índices diferenciados según la tipología del servicio. Para el servicio de Cuidado Transitorio día-noche, el ILSIS incorpora, en el componente de eficiencia, variables como el tiempo de desplazamiento peatonal desde el centroide del sector catastral hacia zonas de alta concentración de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la




presencia de alta actividad comercial en el sector y la proximidad a estaciones del sistema TransMilenio. En el componente de equidad, se consideran variables como la concentración de habitantes de calle mayores de 55 años, la presencia de pagadarios, la cercanía a servicios sociales complementarios (como centros de desarrollo comunitario, casas del pensamiento y comedores) y la proximidad a la red prestadora de servicios de salud de Capital Salud.

Por otro lado, para el servicio de Casas de la Sabiduría, el ILSIS contempla, en el criterio de eficiencia, variables como el total de personas mayores de 55 años clasificadas en los grupos A01 a C01 del Sisbén, así como la distancia a la red de bibliotecas y a otras Casas de la Sabiduría. En el criterio de equidad, se incluyen indicadores como el número de personas mayores con niveles medio o alto de aislamiento y soledad, y la cantidad de hogares conformados exclusivamente por personas mayores en cada unidad territorial (UPZ).

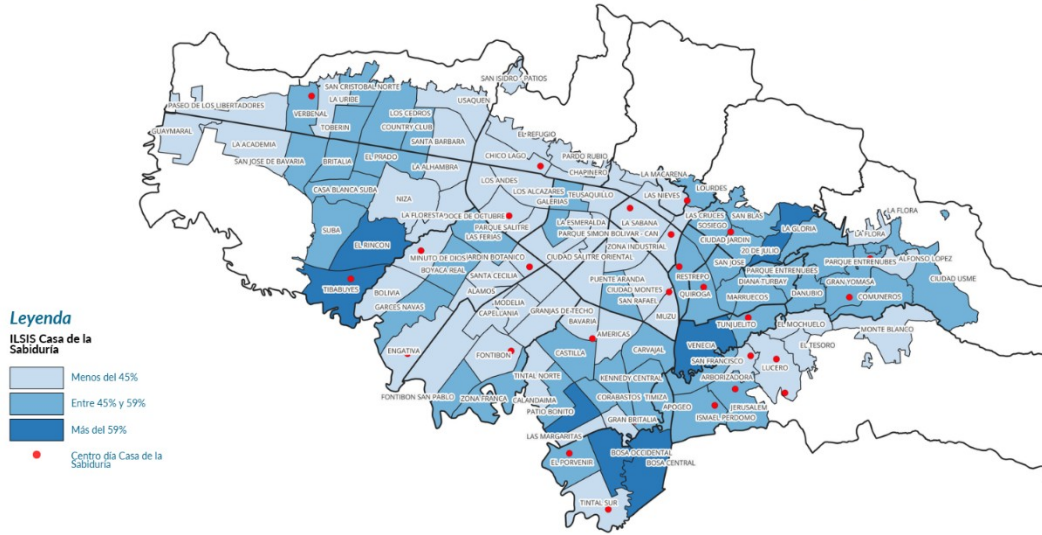
En conjunto, estos insumos permiten la construcción de mapas de pobreza y focalización geográfica vigentes, los cuales facilitan la identificación de territorios prioritarios para la intervención, asegurando una asignación más eficiente y equitativa de los servicios dirigidos a la población objetivo.

## MAPA ILSIS CASA DE LA SABIDURÍA



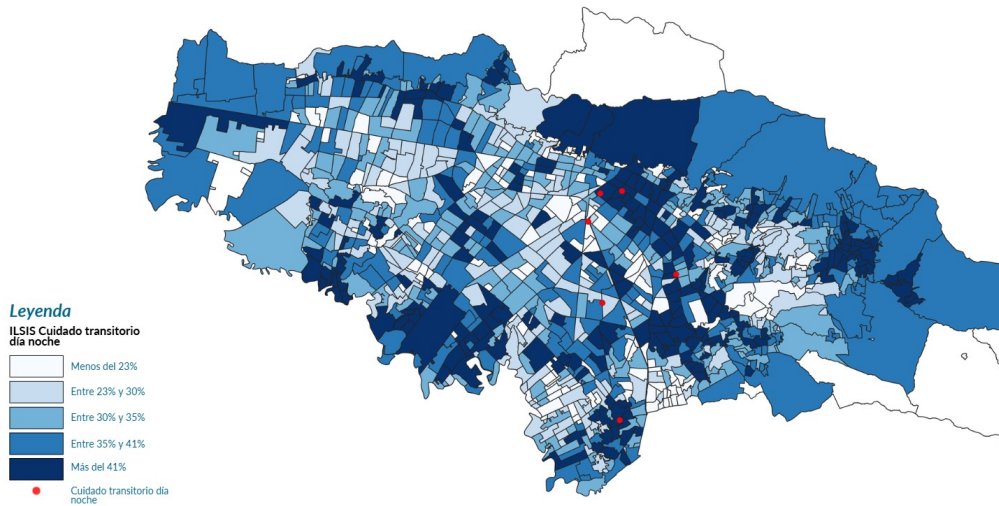
  
 Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20260422-115432-390da0-6037 0947  
 2026-04-22 11:20:59:46:05:00 - Pagina 4 de 19

# ILSIS - Índice de localización de Servicios de Integración Social



## MAPA ILSIS CUIDADO TRANSITORIO DIA-NOCHE

# ILSIS - Índice de localización de Servicios de Integración Social



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
 Secretaría Distrital de Integración Social  
 Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
 Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
 Código postal: 110311



### **C. Número de cupos disponibles y ocupados en los Centros de Protección Social (modalidad 24 horas) y Centros Día para esta población específica**

Respuesta:

El servicio Centro Día comprende las Casas de la Sabiduría y las modalidades Centro Día al Barrio y Centro Día Redes de Cuidado Comunitario. El componente Casas de la Sabiduría opera de manera directa a través de 30 unidades operativas las cuales cuentan con 2998 cupos, ubicadas en las 19 localidades de la ciudad de Bogotá.

Los cupos y la cobertura del servicio están definidos por el alcance geográfico y poblacional que se encuentra en capacidad de atender. Con cobertura distrital en Bogotá D.C., las unidades operativas están distribuidas estratégicamente en diversas localidades, lo que permite acercar la atención a las personas mayores residentes en distintos sectores de la ciudad.

Por otra parte, el servicio el servicio Centro Día a tu Casa dispone de 600 cupos a nivel distrital destinados a la atención interdisciplinaria domiciliaria de personas mayores con dependencia funcional y sus personas cuidadoras.

Adicionalmente, el servicio Comunidad de Cuidado cuenta con 19 unidades operativas con un total de 1945 cupos de los cuales 1045 en atención de dependencia moderada y 900 en atención de dependencia severa, en este orden de las 19 unidades operativas 5 se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá y los 14 restantes el resto en municipios aledaños.

### **D. Informe sobre la cobertura y resultados de los apoyos económicos tipo C a personas mayores en vulnerabilidad social y económica, según la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2010-2025.**

Respuesta:

Atentamente comunicamos que la Subdirección para la Vejez, cuenta con el Proyecto de Inversión 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas *mayores en Bogotá D.C.*" se ofertó el Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor cuyo objetivo es "*mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260422-115432-390da0-60370947  
2026-04-22T12:09:46-05:00 - Página 5 de 19

*independencia”.*

Este servicio consiste en un *“aporte en dinero entregado mensualmente a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.”*, y se lidera bajo la línea técnica de la Subdirección para la Vejez y se opera desde las Subdirecciones Locales de la Secretaría.

Dado que este es un servicio que lleva implementándose por más de 20 años, durante su desarrollo se han formulado distintos instrumentos de gestión de calidad y regulación de operación de conformidad con la normativa vigente, así como transformaciones en su operación las cuales se detallan a continuación:

#### **A. Clasificación de los apoyos económicos:**

El servicio de apoyos económicos clasificaba los tipos de apoyo de acuerdo con su fuente de financiación, los cuales se detallan a continuación:

#### **Financiado con recursos del Distrito y administrados por la Secretaría Distrital de Integración Social:**

- Apoyo económico tipo A: apoyo entregado desde el año 1997, por un valor de \$165.000.
- Apoyo económico tipo B desplazados: dirigido específicamente a la población víctima del conflicto armado que esté registrada en el Registro Único de Víctimas, por valor de \$130.000.
- Apoyo económico tipo B: Dirigido a personas mayores en situación de vulnerabilidad social y económica y entregado desde el año 2000, por un valor de \$130.000.

Frente a estos apoyos económicos se precisa que, a partir del 1 de octubre de 2024 se realizó el proceso de reestructuración del servicio *“Apoyos Económicos para Persona Mayor”*, dirigido a la transformación de los denominados Tipo de Apoyo A, B, y B desplazado al servicio de *“Transferencias Monetarias para Persona Mayor”* tal como lo definió el Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Camina Segura”* en su artículo 64 estableció la reestructuración del programa de apoyos económicos a personas mayores por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, *“en el marco de las acciones de ajuste al diseño y uso de canales de entrega de la estrategia de Ingreso*



*Mínimo Garantizado, y teniendo en cuenta las dinámicas demográficas que marcan una tendencia hacia el envejecimiento de la población durante el periodo 2024-2027”, buscando alcanzar progresivamente el aumento de la base de personas mayores beneficiarias, y el incremento del valor mensual de los apoyos económicos entregados “siguiendo criterios de sostenibilidad fiscal, pertinencia de las inversiones y focalización del gasto público”.*

Así mismo se aclara que, con la transformación del servicio a las Transferencias Monetarias para persona mayor el valor fue ajustado a \$150.000 mensuales desde enero de 2025.

**Financiado con recursos del nivel nacional y cofinanciado con recursos de la Secretaría Distrital de Integración social:**

- Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D – Programa Colombia Mayor: se otorga a través del Programa Colombia Mayor liderado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cofinanciado así: \$80.000 mensuales entregados por el Programa Colombia Mayor – Apoyo Económico Cofinanciado D, y \$50.000 mensuales entregados por la Secretaría Distrital de Integración Social, para que las personas mayores reciban un valor total de \$130.000 mensuales hasta mayo de 2025 y a partir de junio de 2025 se realiza incremento en el valor de la cofinanciación a \$70.000, para que las personas mayores reciban un valor total de \$150.000.

Igualmente se comunica que, de acuerdo con las decisiones del nivel nacional realiza un incremento del monto diferenciado del apoyo económico para los siguientes rangos de edad, así:

- *Resolución 00809 del 17 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con edad igual o mayor a 80 años en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor”, Artículo 1. Monto diferenciado. La Transferencia Monetaria No Condicionada del programa de Protección Social al Adulto Mayor — Colombia Mayor se liquidará mensualmente a partir del quinto (5°) ciclo, correspondiente al mes de mayo de la vigencia 2024, de acuerdo con los siguientes montos:*

**RANGO ETARIO**

**MONTO DE LA TRANSFERENCIA  
MONETARIA**



|   |  |
|---|--|
| <i>Beneficiarios activos menores de 80 años</i>     | <i>Ochenta mil pesos Mcte (\$80.000)</i>                 |
| <i>Beneficiarios activos con edad igual o mayor</i> | <i>Doscientos veinticinco mil pesos Mcte (\$225.000)</i> |

**Parágrafo 1.** El monto correspondiente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$225.000), se otorgará a los beneficiarios con edad igual o mayor a 80 años que se encuentren en estado ACTIVO en el sistema de información del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor para el ciclo correspondiente.

**Parágrafo 2.** El valor de las transferencias monetarias no condicionadas del programa de Protección Social al Adulto Mayor — Colombia Mayor no podrá superar el monto máximo de recursos considerado para cada ciclo en las fuentes presupuestales del programa y estará sujeto al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- Resolución 02229 del 24 de septiembre de 2025 “por la cual se actualizan los montos de las transferencias monetarias del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, se establece su mecanismo de actualización anual y se deroga la resolución 0809 de 2024”.

“Que en consecuencia a partir del décimo ciclo de la vigencia 2025, se adoptará un monto diferenciado de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$230.000) para las mujeres con edad igual o mayor de 70 años y los hombres con edad igual o mayor de setenta y cinco (75) años beneficiarios activos del programa Colombia mayor ...”.

| <b>RANGO ETARIO</b>  | <b>MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA</b>           |
|--|--|
| <i>Mujeres con edad igual o mayor de 70 años</i>                   | <i>Doscientos Treinta mil pesos Mcte (\$230.000)</i> |
| <i>Hombres con edad igual o mayor de setenta y cinco (75) años</i> | <i>Doscientos Treinta mil pesos Mcte (\$230.000)</i> |

- Resolución 02944 del 19 de noviembre de 2025 “por la cual se actualizan los montos de las transferencias monetarias del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, y se modifica la Resolución 02229 de 2025”, en el Resuelve de la resolución en el - Artículo 1. Modificación del artículo. Modifíquese el artículo 1 Resolución 02229 del 24 de septiembre de 2025, el cual quedará así:



*Artículo 1. Monto de la Transferencia Monetaria del Programa Colombia Mayor. A partir del ciclo décimo primero (11) de la vigencia 2025. Correspondiente al mes de noviembre de 2025. El valor mensual de la Transferencia Monetaria no Condicionada del Programa Colombia de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor será el siguiente:*

- 1. Para las mujeres con edad igual o mayor a sesenta (60) años y hombres con edad igual o mayor a sesenta y cinco (65) años: DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$230.000).*
- 2. Para los demás beneficiarios activos del Programa: OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000).*

| <b>RANGO ETARIO</b>  | <b>MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA</b>           |
|--|--|
| <i>Mujeres con edad igual o mayor de 60 años</i>                   | <i>Doscientos Treinta mil pesos Mcte (\$230.000)</i> |
| <i>Hombres con edad igual o mayor de sesenta y cinco (65) años</i> | <i>Doscientos Treinta mil pesos Mcte (\$230.000)</i> |

### **Financiado con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.**

- **Apoyo económico Tipo C:** es un apoyo económico que operaban, supervisaban y ordenaban las Alcaldías Locales desde el año 2002. Entrega de manera mensual \$130.000. El rol de la Secretaría Distrital de Integración Social frente a este tipo de apoyo económico es brindar asistencia técnica para la prestación del servicio.

Ahora bien, desde el inicio del actual Gobierno Distrital, la Secretaría Distrital de Integración Social viene trabajando en la optimización de los programas sociales, entre ellos, repotenciando las transferencias monetarias para la población más pobre y vulnerable, como parte de la estrategia Bogotá Confía en su Bien-estar, una ciudad con menos pobreza, del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Así las cosas, se precisa que la Dirección de Transferencias, a través de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias Monetarias, asumió a partir del mes de agosto de 2025 la transformación del servicio de apoyos



económicos de la modalidad Tipo C hacia el componente de Transferencias Monetarias para Persona Mayor en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Lo anterior se desarrolla en línea con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, específicamente en su artículo 64, que dispone la reestructuración del programa de apoyos económicos de personas mayores, reafirmando el compromiso del Distrito en la consolidación de un esquema de transferencias monetarias más integral, transparente y articulado con la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.

Para tal fin, fue necesario adelantar procesos técnicos, jurídicos y administrativos orientados en la revisión, ajuste y definición de los procedimientos, que se precisan a continuación:

**i. Marco jurídico: Reestructuración del Servicios de Apoyos Económicos modalidad Tipo C al componente de Transferencias Monetarias para Persona Mayor de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**

• **Decreto Distrital No. 607 del 2007**

El Decreto Distrital No. 607 de 2007 constituye uno de los principales referentes normativos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en tanto define su objeto, funciones y alcance en la formulación y desarrollo de la política social en el Distrito Capital.

Mediante este Decreto se establece la responsabilidad institucional de orientar y liderar acciones de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de derechos de los diferentes grupos poblacionales, con especial énfasis en aquellos que se encuentran en condiciones de pobreza, vulnerabilidad o exclusión social. Este marco normativo sirve de fundamento para la organización, ajuste y transformación de los servicios y estrategias implementados por la entidad, incluidas aquellas relacionadas con los apoyos económicos y las transferencias monetarias dirigidas a la población más vulnerable.

En particular, el artículo 1° del Decreto Distrital No. 607 de 2007 establece como objeto de la Secretaría Distrital de Integración Social orientar y liderar la formulación y desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, y garantía de los derechos de los grupos poblacionales, familias y comunidades, así como prestar servicios sociales básicos a aquellos grupos que, además de encontrarse en condiciones de pobreza, enfrentan riesgos sociales, vulneración manifiesta de



derechos o situaciones de exclusión social.

En concordancia con este mandato institucional, la Secretaría Distrital de Integración Social ha adelantado procesos de ajuste, fortalecimiento y reorganización de sus servicios sociales, con el propósito de garantizar respuestas más integrales, oportunas y coherentes con la política social distrital.

En este marco, y en ejercicio de sus competencias normativas y misionales, se implementó la reestructuración del Servicio de Apoyos Económicos modalidad Tipo C, orientando su articulación con los lineamientos y componentes de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), particularmente en lo relacionado con las transferencias monetarias dirigidas a las personas mayores.

La incorporación de la modalidad Tipo C al componente de Transferencias Monetarias para Persona Mayor del IMG permite avanzar hacia un modelo de atención más coherente con la política social distrital, centrado en la garantía de derechos, el mejoramiento de los ingresos de los hogares y la reducción de brechas asociadas a la pobreza en la vejez

### **Acuerdo Distrital 927 de 2024 – 2027**

Mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual establece lineamientos orientados al fortalecimiento del bienestar y a la reducción de la pobreza en la ciudad.

En el marco del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-estar”, y de los programas 7 “Bogotá, una ciudad con menos pobreza” y 12 “Bogotá cuida a su gente”, el Plan impulsa la consolidación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) como uno de los principales instrumentos de la política social distrital para mejorar los ingresos de los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad.

En este contexto, la reestructuración del servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor se orienta a su articulación y transición hacia el componente de transferencias monetarias de la Estrategia IMG, con el propósito de avanzar hacia un esquema de atención más integral, focalizado y eficiente, que fortalezca la protección social de las personas mayores en el Distrito Capital.

En consecuencia, la transición del servicio de Apoyos Económicos para Persona



Mayor – modalidad Tipo C hacia la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado no constituye un ajuste meramente administrativo, sino una decisión de política pública orientada a fortalecer la protección social de esta población. Su integración al esquema de transferencias monetarias permite unificar criterios de focalización, seguimiento, asignación de recursos y cobertura, así como articular este beneficio con otros instrumentos del sistema distrital de protección social.

De esta manera, la reestructuración contribuye a consolidar un modelo de atención que reconoce las particularidades de la vejez, promueve el ejercicio efectivo de derechos y aporta a la reducción de la pobreza monetaria y de las desigualdades que afectan a las personas mayores en Bogotá.

### **Modificación al Decreto 482 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” a través del Decreto 258 de 2024**

El Decreto Distrital 258 de 2024 tiene por objeto modificar el Decreto Distrital 482 de 2023, con el fin de ajustar y precisar la reglamentación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) en el Distrito Capital.

A través de esta modificación se amplía el alcance de la Estrategia, incorporando disposiciones orientadas a fortalecer la atención de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, particularmente frente a escenarios de fuerza mayor, caso fortuito, desastres o emergencias. En este sentido, el decreto introduce ajustes normativos que buscan hacer más eficiente y oportuna la entrega de ayudas humanitarias y transferencias monetarias, consolidando la IMG como un instrumento integral de protección social y de respuesta institucional ante situaciones que afectan de manera significativa a los hogares del Distrito Capital.

Asimismo, la modificación normativa respalda los procesos de armonización y reestructuración de los servicios sociales existentes, incluidos aquellos relacionados con apoyos económicos y transferencias monetarias. La ampliación del alcance de la Estrategia IMG permite integrar servicios previamente desarrollados bajo modalidades específicas a un esquema más amplio y articulado de protección social, facilitando su transición hacia mecanismos de entrega más eficientes y focalizados.

En concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, esta adecuación normativa fortalece la capacidad institucional para responder tanto a las necesidades estructurales de la población pobre y vulnerable como a contingencias derivadas de situaciones excepcionales, promoviendo la



ampliación de cobertura, la eficiencia en la asignación de recursos y la priorización de los grupos poblacionales más vulnerables.

**Resolución 218 de 2023** “*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*”

Artículo 2, literal f): define la transformación de servicios como herramienta de mejoramiento continuo de la oferta institucional.

Artículo 7: establece el procedimiento para la modificación de fichas técnicas, incluyendo ajustes a focalización, priorización, ingreso y egreso.

El proceso de transformación cuenta con soporte técnico en la Ficha Técnica de Transferencias Monetarias, incluida en la más reciente versión No. 22 del Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social. Este documento describe los objetivos, la población beneficiaria, los criterios de focalización, las fuentes de información y criterios de egreso de las transferencias monetarias, incluyendo las correspondientes a Personas Mayores, que para el caso de la ficha técnica denominada Transferencias Monetarias para Persona mayor se incorporó la base de focalización aportada por los Fondos de Desarrollo Local a la SDIS, como un criterio de ingreso para la asignación de Transferencias Monetarias dirigidas a este grupo poblacional que tránsito del subsidio Tipo C a IMG.

**Plan especial para la Implementación de la Transición de Servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo C a Transferencias Monetarias del componente de Persona Mayor, establecidas en las Resoluciones 2398 del 23 de agosto de 2025 y 2682 del 26 de septiembre de 2025**

**Resolución 2398 de 2025** “*Por medio de la cual se establece el plan especial para la implementación de la transición de los Apoyos Económicos para Persona Mayor - Tipo C a Transferencias Monetarias para Persona Mayor de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado*”

Este documento establece el plan especial para realizar la transición del subsidio **Apoyos Económicos para Persona Mayor – Tipo C** al esquema de **Transferencias Monetarias para Persona Mayor** dentro del **Ingreso Mínimo Garantizado**,



integrando su operación y dispersión a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y financiándose principalmente con recursos de los Fondos de Desarrollo Local. Define que la base de beneficiarios corresponde a las personas registradas al 31 de julio de 2025, que participaron en los procesos de socialización y eligieron canal de pago, y precisa que quienes no atendieron citaciones inicialmente no serán incluidos, aunque podrán ingresar posteriormente según criterios de focalización. La resolución fija las reglas de focalización, egreso y permanencia conforme a las fichas técnicas actualizadas y articula esta transición con el rediseño institucional del IMG para mejorar cobertura, focalización y sostenibilidad del apoyo económico a las personas mayores en pobreza y vulnerabilidad.

**Resolución 2682 del 26 de septiembre de 2025, modifica la Resolución 2398 de 2025**, específicamente el artículo segundo, para **ajustar la implementación de la transición del subsidio Apoyos Económicos para Persona Mayor – Tipo C hacia las Transferencias Monetarias para Persona Mayor dentro de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**. La modificación se realiza porque las bases de datos entregadas por los Fondos de Desarrollo Local presentaron situaciones que requerían subsanaciones y fue necesario establecer **nuevas fechas de corte y plazos definitivos**.

Asimismo, se mantiene la decisión de no realizar nuevos ingresos al subsidio Tipo C y la transición hacia las Transferencias Monetarias para Persona Mayor aplica únicamente para quienes se encontraban en estado “En Atención” al 31 de julio de 2025. Los beneficiarios eligieron el canal de dispersión, ya sea por ventanilla o mediante billetera móvil, contando para ello con plazo hasta el 30 de septiembre de 2025. Los Fondos de Desarrollo Local, a su vez, tenían hasta el 6 de octubre de 2025 para entregar las bases de datos depuradas y consistentes, con las correcciones necesarias. Las dispersiones se efectuarían únicamente con la última base entregada antes de dicha fecha, y quienes no hayan elegido canal de pago no serán incluidos inicialmente en los cupos de transición, aunque podrán ser considerados posteriormente conforme a la disponibilidad y a los criterios establecidos. Finalmente, la continuidad del beneficio queda supeditada a la disponibilidad de recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

## ii. **Ámbito Administrativo y técnico**

En el marco del proceso de reestructuración administrativa y técnica del servicio de apoyos económicos Tipo C dirigidos a las personas mayores, se dispuso la implementación de operativos territoriales liderados por los Fondos de Desarrollo



Local, orientados a que esta población seleccionara el canal de dispersión de los recursos, ya fuera por ventanilla o a través de billeteras móviles.

Para tal fin, los Fondos de Desarrollo Local y la Secretaría de Gobierno entre julio de 2024 y agosto de 2025, fueron las encargadas de convocar a las personas para la elección del mecanismo de recepción de los recursos, y tuvieron hasta el 30 de septiembre de 2025 para informar al respectivo Fondo de Desarrollo Local la elección de las billeteras digitales o giros a través de corresponsales. La manifestación de voluntad constituyó una decisión autónoma respecto del canal de pago preferido, quedando debidamente registrada en la información recopilada y consolidada durante los mencionados operativos.

Posteriormente, dichas bases serían remitidas a la Secretaría Distrital de Integración Social, entidad encargada de validar la información y adelantar las dispersiones correspondientes en el marco del proceso de transición hacia las transferencias monetarias para las personas mayores.

### iii. **Implementación del Proceso de transición del apoyo económico tipo C de los FDL a la SDIS**

En relación con este proceso se informa que, como se mencionó anteriormente la transición de los Apoyos Económicos Tipo C para Persona Mayor se enmarca en el proceso de reestructuración institucional definido en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”. En este contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) adoptó el esquema de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) como mecanismo principal de apoyo económico a esta población vulnerable.

Inicialmente, los Fondos de Desarrollo Local (FDL) eran los responsables de la administración, operación y financiación del Subsidio de Apoyo Económico Tipo C dirigido a Personas Mayores. No obstante, mediante la Resolución 2398 de 23 de agosto de 2025, modificada parcialmente por la Resolución 2682 del 26 de septiembre de 2025, se estableció el plan especial de transición para que dicho subsidio fuera incorporado al esquema de transferencias de la SDIS. En cumplimiento de estas disposiciones, la Dirección de Transferencias de la SDIS asumió la administración y operación de este tipo de Subsidio a partir del 1 de agosto de 2025.

Como parte del proceso, los Fondos de Desarrollo Local debían remitir a la SDIS las bases de datos consolidadas de beneficiarios previamente focalizados por estas



instancias territoriales con corte inicial al 31 de julio de 2025; posteriormente, estas bases fueron subsanadas y ajustadas con fecha límite del 6 de octubre de 2025 para garantizar consistencia y calidad de la información. Las personas mayores registradas en estado “EN ATENCIÓN” e incluidas en estas bases pasaron a ser beneficiarias del componente de Transferencias Monetarias para Persona Mayor en IMG, manteniendo la continuidad del apoyo económico sin necesidad de nuevas focalizaciones.

Este proceso aseguró la continuidad en la atención de las personas mayores beneficiarias, evitando rupturas en la entrega del apoyo económico durante el cambio institucional. Aunque se modificó la entidad responsable de la administración del subsidio, las personas mayores no tuvieron que realizar nuevos trámites para conservar el beneficio. La transición se diseñó justamente para que los pagos no se vieran interrumpidos y para que la población que ya venía recibiendo el Apoyo Económico Tipo C continuara siendo atendida ahora bajo el esquema de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Asimismo, la transición garantizó la trazabilidad institucional de la información y de los procesos, ya que las bases de datos consolidadas por los Fondos de Desarrollo Local fueron entregadas a la SDIS y sometidas a procesos de validación y depuración. Esto permitió mantener el historial de los beneficiarios, sus condiciones y estados dentro del programa, facilitando el seguimiento técnico, administrativo y presupuestal una vez la Dirección de Transferencias asumió la operación.

## B. Valor Apoyos económicos

De acuerdo con los parámetros establecidos en el CONPES 70 y el histórico del valor del apoyo económico entregado a las personas mayores, a continuación, relacionar el valor entregado en cada una de las vigencias desde el 2001 hasta 2024, los incrementos realizados en la vigencia 2004, 2006, 2012, 2013, 2020 y 2022 se dan teniendo en cuenta los recursos adicionales ingresados al proyecto de inversión y servicio para cerrar la brecha entre el valor del apoyo económico y el lineamiento CONPES establecido por el nivel nacional, igualmente en el año 2013 la Administración Distrital decide cofinanciar el Programa Colombia Mayor en Bogotá con el objetivo que las personas mayores participantes de este programa en Bogotá recibieran el mismo valor de los otros tipos de apoyos económicos, en el marco de la equidad e igualdad:

### Resumen valor del apoyo vigencia 2022 a 2025

| Año / | TIPO APOYO ECONÓMICO |   |              |                  |   |
|-------|----------------------|---|--------------|------------------|---|
|       | A                    | B | B Desplazado | D - Cofinanciado | C |

| Fuente de Financiación | SDIS       | SDIS       | SDIS       | NACIÓN    | SDIS      | Alcaldías Locales |
|------------------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|-------------------|
| 2022                   | \$ 165.000 | \$ 130.000 | \$ 130.000 | \$ 80.000 | \$ 50.000 | \$ 130.000        |
| 2023                   | \$ 165.000 | \$ 130.000 | \$ 130.000 | \$ 80.000 | \$ 50.000 | \$ 130.000        |
| 2024                   | \$ 165.000 | \$ 130.000 | \$ 130.000 | \$ 80.000 | \$ 50.000 | \$ 130.000        |
| 2025                   | N/A        | N/A        | N/A        | \$80.000  | \$70.000  | \$150.000         |

### Fuente Subdirección para la Vejez

Lo anterior con el fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información y caracterización de personas mayores en situación de pobreza extrema o abandono en Bogotá.

Cordialmente,

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.*

### MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: John Freddy García Pedraza – Contratista Subdirección para la Vejez.

Revisó: Hugo Gutiérrez Cervera – Contratista Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

#### AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026080259

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260422-115432-390da0-60370947

Creación: 2026-04-22 11:54:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-22 12:09:44



Escanee el código  
para verificación

**Firma: .**

Maria Cristina Tobón Camacho  
1136882812  
mtobonc@sdis.gov.co  
Subdireccion para la Vejez  
Secretaria Distrital Integración Social

**Revisión: .**

Hugo Gutierrez Cervera  
80083970  
hgutierrez@sdis.gov.co  
Lider Equipo Estrategico  
Subdireccion para la Vejez

**Elaboración: .**

John Freddy Garcia Pedraza  
80211228  
jfgarciap@sdis.gov.co  
Contratista  
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260422-115432-390da0-60370947  
2026-04-22 11:54:32 - Página 18 de 19



| TRAMITE     |  | PARTICIPANTE   | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA  |
|-------------|--|--|----------|---|
| Elaboración |  | John Freddy Garcia Pedraza<br>jfgarciap@sdis.gov.co<br>Contratista<br>SDIS   | Aprobado | Env.: 2026-04-22 11:54:38<br>Lec.: 2026-04-22 11:54:57<br>Res.: 2026-04-22 11:55:02<br>IP Res.: 190.145.240.86<br>Canal: Email  |
| Revisión    |  | Hugo Gutierrez Cervera<br>hgutierrez@sdis.gov.co<br>Lider Equipo Estrategico<br>Subdireccion para la Vejez                   | Aprobado | Env.: 2026-04-22 11:55:02<br>Lec.: 2026-04-22 11:59:42<br>Res.: 2026-04-22 11:59:48<br>IP Res.: 191.95.54.13<br>Canal: Email    |
| Firma       |  | Maria Cristina Tobón Camacho<br>mtobonc@sdis.gov.co<br>Subdireccion para la Vejez<br>Secretaria Distrital Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-04-22 11:59:48<br>Lec.: 2026-04-22 12:09:41<br>Res.: 2026-04-22 12:09:44<br>IP Res.: 170.246.114.100<br>Canal: Email |

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026080259

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260422-115432-390da0-60370947

Creación: 2026-04-22 11:54:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-22 12:09:44



Escanee el código para verificación